

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 19 de agosto de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 11.790**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6144	10-8-83	Aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación .	3666
Nº 6145	10-8-83	Prorroga plazos estipulados en los Arts. 2º y 3º de la Ley Nº 6027/82 . . . . .	3668
Nº 6146	10-8-83	Transfiere en carácter de donación a favor de diversas instituciones inmuebles del Dpto. Capital de propiedad fiscal . . .	3668
Nº 6147	10-8-83	Aprueba convenios celebrados entre la Academia Nacional de Bellas Artes y la Provincia de Salta . . . . .	3669
Nº 6148	10-8-83	Crea un nuevo Registro Notarial en la Provincia . . . . .	3669

**RESOLUCION GENERAL**

Pág.

Nº 50370 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 37 ..... 3670

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 50365 — David Cesario Munizaga ..... 3671

Nº 50364 — Atilio Máximo Agüero ..... 3671

Nº 50362 — Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuan ..... 3671

Nº 50215 — Rogelio Roque Zilli ..... 3671

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 50368 — Consejo Gral. de Educación, Lic. Nros. 12 y 16/83 ..... 3672

Nº 50360 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5 ..... 3672

Nº 50351 — Policía de Salta, Lic. Nº 5 ..... 3672

Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4 ..... 3672

Nº 50339 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 3 ..... 3672

Nº 50338 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 2 ..... 3672

**COMPRA DIRECTA**

Nº 50357 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 754 ..... 3673

Nº 50356 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 636 ..... 3673

Nº 50355 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 635 ..... 3673

Nº 50354 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 634 ..... 3673

Nº 50353 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 633 ..... 3673

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 50283 — Fernando y Servando Moreno ..... 3673

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 50361 — Bertero, Oscar Bautista ..... 3674

Nº 50343 — González, Claudio Pompilio ..... 3674

Nº 50334 — Gómez, Juan Nicolás ..... 3674

Nº 50331 — López, Víctor ..... 3674

Nº 50330 — Marinaro, Carmelo ..... 3674

Nº 50324 — Barroso, Celso ..... 3674

**REMATES JUDICIALES**

Nº 50367 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 1-A-35.633/82 ..... 3674

Nº 50344 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.756/82 ..... 3674

Nº 50342 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-22.043/81 ..... 3675

Nº 50328 — Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-26.470/81 ..... 3675

Nº 50290 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 20.263/81 ..... 3675

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 50352 — Financres S. A. .... 3676

Nº 50295 — Villarreal Carmen Rolendia ..... 3676

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 50349 — Adriana Edith Navarro ..... 3676

Nº 50336 — Sara Nieves Gonza ..... 3676

Nº 50335 — Pablo Octer Suárez ..... 3676

Nº 50320 — Manuel Morales y/o Manuel Segundo Morales ..... 3676

**POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES**

Nº 50347 — Cooperativa de Créditos y Consumo Bancaria Salteña Ltda. .... 3677

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

	Pág.
Nº 50360 — King's .....	3677
Nº 50327 — El Carril Semillas S. A. ....	3677
Nº 50308 — Pizzería Roque .....	3677

### AVISO COMERCIAL

Nº 50363 — Caminos S. A. ....	3677
-------------------------------	------

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

Nº 50369 — De la edición Nº 11.788 .....	3678
--	------

### RECAUDACION

Nº 50359 — Del día 18-8-83 .....	3678
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 10 de agosto de 1983.

LEY Nº 6144

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/01 - 33.491/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/01-33.491/83 del Registro de la Gobernación, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
Sanciona y Promulga con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado en fecha 4 de enero de 1983, entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 19.800, su Decreto Reglamentario Nº 3.478 del 19 de noviembre de 1975 y en la Ley Nº 20.678, que a la letra expresa:

“Entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, en adelante la Secretaría, representada por el Secretario y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el señor Gobernador, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 19.800, su Decreto Reglamentario Nº 3.478 del 19 de noviembre de 1975 y en la Ley Nº 20.678, Convienen: —  
“Artículo 1º — La Secretaría a través de la Dirección General de Administración, procederá a depositar la parte proporcional de los fondos que recaude, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y en el inciso a) del artículo 25 de la Ley Nº 19.800;

este último modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 20.678, en la Sucursal Buenos Aires del Banco de la Provincia de Salta a la orden del Gobierno de dicha Provincia.

“Art. 2º — Los fondos que se entreguen en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 19.800, serán administrados por la Provincia, siguiendo los lineamientos de la citada Ley, su Decreto Reglamentario y el presente Convenio, la que tendrá que abrir una Cuenta Especial denominada “Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 19.800”.

“Art. 3º — De los recursos que le correspondan a la Provincia, los que serán percibidos en cuotas mensuales, de acuerdo a la recaudación que se opere, la Provincia destinará los mismos conforme al siguiente orden de prioridades:

“a) Pago del sobreprecio de acuerdo con lo indicado en el inciso b) del artículo 12 de la Ley Nº 19.800 y de los gastos financieros que pudieran originarse en la implementación de planes de pagos diferidos.

“b) Financiación de planes que fueran aprobados durante el periodo de vigencia del Convenio, debiendo darse prioridad a aquellos que estén relacionados con el control de acopio y con el sistema de pago a productores.

“c) Financiación de otros planes que respondan al cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c), d), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley Nº 19.800.

“Art. 4º — Una vez recibidos los fondos y la documentación pertinente, la Provincia procederá a realizar inmediatamente las liquidaciones en forma proporcional al monto recaudado y al tabaco entregado por cada productor, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 3º. La Provincia queda autorizada a anticipar el pago a productores utilizando para ello recursos disponibles provenientes del Fondo Especial del Tabaco correspondientes a años anteriores, en el caso que los hubiere. De igual manera la Provincia no podrá demorar el pago a los productores bajo ningún concepto, una vez que haya recepcionado los fondos con ese destino.

"Art. 5º — El sobreprecio que le corresponde abonar al Fondo Especial del Tabaco, será percibido por todos los productores que comercialicen su producción, ajustándose estrictamente a los patrones tipos vigentes, oficializados o no.

"Art. 6º — A los fines de hacer efectivo el cobro del monto indicado en el artículo 5º, el productor deberá presentar —de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975— los siguientes elementos: a) Boleta de liquidación que le entregue el acopiador con la firma del Inspector actuante, la cual no podrá tener enmiendas ni raspaduras, ni podrá ser transferida ni cedida, salvo a instituciones bancarias y a cooperativas de productores tabacaleros, para garantizar o cancelar créditos originados para la producción tabacalera; b) Documento de Identidad del productor; y c) Tarjeta de inscripción otorgada por el Departamento de Tabaco de la Secretaría.

"Art. 7º — La Provincia proyectará todos los planes que se relacionen con los destinos de los fondos previstos en el artículo 2º de la Ley N° 19.800, los que serán elevados a la Secretaría con la firma del señor Gobernador o por la autoridad competente que el mismo designe, debiéndose comunicar la decisión adoptada a la Secretaría dentro de los Treinta (30) días de firmado el presente Convenio. La evaluación y estudio de factibilidad se realizará a través de su organismo técnico específico (Departamento de Tabaco, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola). Una vez aprobados por la Secretaría, previo análisis y ajuste con los técnicos que lo elaboraron, la Provincia recién dictará las medidas legales o suscribirá los Convenios que correspondan para su puesta en ejecución. —

"Art. 8º — La responsabilidad del cumplimiento de la ejecución de los planes a que se hace referencia en el artículo 7º estará a cargo de la Provincia, quedando reservada a la Secretaría la supervisión que estime corresponda.

"Art. 9º — La Provincia no deberá dar a los fondos que percibe otro destino que no sea el expresamente establecido en el artículo 3º del presente Convenio.

"Art. 10. — La Secretaría en su carácter de órgano de aplicación de la Ley N° 19.800, remesará a la Provincia los montos necesarios hasta pagar a los productores el total del sobreprecio, así como atender la financiación de los planes que hayan sido aprobados. Cumplida esa primera etapa y, a partir de ese momento, suspenderá los envíos hasta tanto se produzca el cierre del ejercicio; se dispon-

ga de la información del monto total recaudado; se realicen los ajustes de acuerdo al valor real de la producción de dicho ejercicio; se establezca el mecanismo de reintegros en concepto de reconocimiento de gastos financieros derivados de pagos diferidos del sobreprecio y para demás casos previstos en el artículo 2º de la Ley N° 19.800.

"Art. 11. — La Secretaría contratará siete (7) agentes para prestar servicios en el Departamento de Tabaco y ser afectados a tareas relacionadas con el Fondo Especial del Tabaco. Los montos mensuales que percibirán los citados agentes serán los equivalentes a la Categoría Dieciseis (16) para cinco; Veintiuno (21) para uno y Veintidós (22) para el restante, del Escalafón vigente para la Administración Pública Nacional y se abonarán con recursos provenientes del citado Fondo que correspondan a la Provincia. La Provincia concede autorización para que se retengan los importes necesarios para el pago de las remuneraciones y de los aportes patronales correspondientes a la Caja de Previsión (Ley N° 18.037) y a la Obra Social de la Secretaría.

"Art. 12. — A los efectos del cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 19.800, la titularidad del dominio de las inversiones fijas y otros bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, etc., se establecerá en cada plan.

"Art. 13. — En oportunidad de que la Secretaría practique liquidaciones a favor de la Provincia, la Dirección General de Administración le cursará la correspondiente comunicación acompañando un recibo, el que deberá ser devuelto a dicha Repartición firmado por el señor Gobernador o por la autoridad competente que el mismo designe, dentro de los Quince (15) días de recibido, a los efectos del descargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación. Vencido este plazo y hasta tanto no se recepcione el recibo correspondiente en la Dirección General de Administración, la Secretaría no efectuará nuevas remesas a la Provincia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 338 de la Secretaría, de fecha 15 de setiembre de 1976.

"Art. 14. — La Provincia remitirá trimestralmente a la Secretaría un balance, estado y planillas demostrativas de la correcta aplicación de los fondos recibidos, legalizados por las autoridades u organismos reglamentariamente facultados para ejercer la pertinente fiscalización en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975.

"Art. 15. — El presente Convenio tendrá vigencia desde el primero (1º) de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, hasta el treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, conforme con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, reglamentario de la Ley N° 19.800.

"De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuatro días del mes de enero del año mil no-

vecientos ochenta y tres. Firmado: Sr. Gobernador de Salta, Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa y Sr. Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ing. Agr. Víctor Hugo Santirso.

"Convenio Nº 140".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Salazar - Vicente - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

LEY Nº 6145

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N.ºs. 01-34105/83 y Cde. 1

VISTO los expedientes de la referencia, la Ley Nº 6027 y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase en ciento ochenta (180) días los plazos estipulados en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 6027 de fecha 20 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

LEY Nº 6146

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N.ºs. 72-02008/83; 01-33566/83; 01-33339/82; 01-33567/83; 01-33984/83; 01-32722/82 Cde. 1 y 72-01982/83.

VISTO lo actuado en los expedientes de referencia y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérense en carácter de donación a favor de las instituciones que seguidamente se detallan y con los cargos que se prevén, los inmuebles del Departamento Capital, de propiedad fiscal, cuyas matrículas y dimensiones se indica en cada caso:

a) Asociación de Corredores de Cafeteras: Personería Jurídica Nº 84-D/81, la fracción identificada como Nº A-12, con una superficie de 6 Has., 6.000,75 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.434, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un complejo deportivo para la práctica de: Atletismo, Fútbol, Voleybol, Tenis, Motocross, etc.

b) Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) - Seccional Salta: Personería Gremial Nº 46, reconocida por Decreto Nacional Nº

23.852/44, las fracciones identificadas como A-15, A-16 y A-17, con superficies de: 3 Has., 2919,00 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.437; 3 Has., 2919,00 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.438 y 5 Has., 2370,66 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.439, respectivamente, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un complejo deportivo para la práctica de Fútbol, Tenis, Voleybol, Natación, etc., y un Complejo Habitacional.

c) Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Salta: Personería Gremial Nacional Nº 95, las fracciones identificadas como A-22 y A-23 con superficies de: 3 Has., 9991,00 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.444 y 4 Has. - Matrícula Nº 96.445 respectivamente, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un complejo polideportivo y habitacional.

d) Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones (F.O.E.C.Y.T.) Salta. Personería Gremial Nº 1245, la fracción identificada como A-26, con una superficie de 7 Has., 4637,93 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.596, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un Complejo Deportivo y Hotel de Turismo.

e) Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina - Seccional Salta. Personería Gremial Nº 101. Las fracciones identificadas como A-18 y A-19 con superficies de: 3 Has., 3186,37 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.440 y 4 Has., 3989,69 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.441 respectivamente, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un mini Complejo Deportivo - Recreativo.

f) Popeys - Béisbol Club: Personería Jurídica Nº 1625-D/79. Las fracciones identificadas como A-13 y A-14 con superficies de 3 Has., 0402,34 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.435 y 3 Has., 2919,00 m<sup>2</sup> - Matrícula Nº 96.436, respectivamente, con cargo a construir en un plazo de hasta ocho (8) años, un Complejo Polideportivo.

Art. 2º — Fijase con carácter de cargo para todas las entidades beneficiarias, a cumplir en un plazo de hasta dos (2) años, la forestación y cercado perimetral de los respectivos terrenos.

Art. 3º — Las instituciones donatarias deberán presentar a la Secretaría General de la Gobernación dentro de los 180 días de esta ley, Plan de Trabajos relacionado con el cumplimiento de los cargos establecidos, para su aprobación por el Poder Ejecutivo; sin este requisito no podrán iniciarse las obras respectivas.

Art. 4º — En caso de incumplimiento de los cargos previstos en los plazos establecidos en esta ley, la Provincia recuperará automáticamente el dominio de los terrenos donados.

Art. 5º — Déjase establecido que la Provincia no se obliga a realizar o proveer obras y/o servicios de infraestructura en los predios donados.

Art. — 6º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de las donaciones y sus condiciones, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 7º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

LEY Nº 6147

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-33.196|82 y Cde. 1 y 2.

VISTO lo actuado en el Expediente 01-33.196|82 y corresponde 1 y 2 del Registro de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877|80. en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Apruébanse los Convenios celebrados entre la Academia Nacional de Bellas Artes y la Provincia de Salta, en fecha 23 de mayo del año en curso, representada la primera por su Presidente el Arquitecto Alfredo Carlos Casares y la segunda por el señor Gobernador, C.P.N. José Edgardo Plaza, para la realización del Inventario Artístico de la Provincia (Bienes Muebles), los que como Anexos I y II, forman parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ANEXO I**

Entre la Academia Nacional de Bellas Artes, representada por su Presidente el Arq. Alfredo Carlos Casares y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, C.P.N. José Edgardo Plaza, se acuerda en celebrar el presente convenio para la realización del Inventario Artístico de la Provincia (Bienes Muebles), a llevarse a cabo a partir del 23 de mayo de 1983 para finalizar el 30 de diciembre de 1983, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Academia Nacional de Bellas Artes se compromete a realizar el referido inventario bajo la dirección de los académicos de número doctor Adolfo Luis Ribera y profesor Héctor H. Schenone, estando a cargo el trabajo de relevamiento, investigación y documentación de los investigadores Iris Cori de Barbieri y Sergio Barbieri.

Segunda: La Academia Nacional de Bellas Artes, toma a su cargo los honorarios de los investigadores, el traslado de los mismos, en el trayecto de Buenos Aires - Salta - Buenos Aires, toda vez que sea necesario y los gastos de materiales para la investigación.

Tercera: La Provincia de Salta como aporte a la tarea a realizar se compromete en lo siguiente.

a) Proveer una vivienda de servicio en la ciudad de Salta para los investigadores mientras dure el trabajo de campo en la Provincia.

b) A afectar para la realización del trabajo de campo un vehículo de tipo utilitario con chofer a fin de posibilitar el traslado de los investigadores dentro del territorio provincial, durante el tiempo de duración de dicho trabajo. Los viáticos del chofer correrán por cuenta de la provincia y los gastos de combustible y mantenimiento del vehículo estarán a cargo de la Academia Nacional de Bellas Artes.

c) A dar facilidades a los investigadores para la realización del trabajo mediante contactos con los Intendentes Municipales, dependencias policiales, y todo otro organismo que pueda colaborar en la tarea y a darles alojamiento en aquellas ciudades o localidades del interior de la Provincia, cuyas municipalidades cuenten con la infraestructura necesaria. Estos aspectos serán coordinados por la Secretaría de Estado de Municipalidades.

El presente convenio será ratificado por Ley del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y por la Academia Nacional de Bellas Artes en sesión plenaria.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

PLAZA - Salazar - Vicente - Casares - Rodríguez

**ANEXO II**

Entre la Academia Nacional de Bellas Artes, representada por su Presidente el Arq. Alfredo C. Casares y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, C.P.N. D. José Edgardo Plaza, se acuerda en celebrar el presente convenio como complemento del suscripto en el día de la fecha para la realización del Inventario Artístico de la Provincia (Bienes Muebles), el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Academia Nacional de Bellas Artes, una vez finalizado el trabajo de relevamiento, investigación y documentación, y completado el Inventario Artístico de la Provincia se compromete a editar un libro con el resultado del trabajo de inventario, con un tiraje de 2.000 ejemplares, ilustrado con fotografías en blanco y negro y color.

Segunda: La Provincia de Salta se compromete a realizar un aporte del 30% del costo de la edición del libro que se refiere a la cláusula anterior, recibiendo a cambio un número de ejemplares a determinar en un momento de común acuerdo pero que no podrá ser inferior a 200.

Tercera: La Provincia de Salta se reserva el derecho de encomendar la impresión de un número adicional de ejemplares a su cargo, para lo cual la Academia Nacional de Bellas Artes deberá hacer conocer el presupuesto de la edición en forma previa a iniciarse las tareas de impresión.

El presente convenio deberá ser ratificado por el Gobierno de la Provincia de Salta y por la Academia Nacional de Bellas Artes en forma previa a encomendarse la edición del libro.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

PLAZA - - Díaz - Vicente - Salazar - Casares - Rodríguez

Salta, 10 de agosto de 1983

LEY Nº 6148

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 01-34.053, del registro de la Gobernación y el Decreto Na-

cional 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de  
L E Y:**

Artículo 1º — Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 79 y tendrá asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar -  
Rodríguez**

**RESOLUCION GENERAL**

O.P. Nº 50370

R s/c Nº 2899

Salta, agosto 15 de 1983

**RESOLUCION GENERAL Nº 37**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Título Décimotercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de junio de 1983 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de setiembre de 1983;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis, 3 del citado texto legal;

**Por ello,**

**El Director General de Rentas Interino**

**RESUELVE:**

- 1º) En los casos que corresponda, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de setiembre-1983, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los siguientes coeficientes de ajuste referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis, 3 del Código Fiscal;

Mes de Vencimiento	Coficiente
1976	
Octubre y anteriores	455,6509
noviembre	426,4468
diciembre	400,5139
1977	
enero	351,9686
febrero	328,9094
marzo	316,5307
abril	299,3345
mayo	281,5772
junio	264,0535
julio	294,8054
agosto	221,9025
setiembre	206,8401
octubre	182,1885
noviembre	168,8431
diciembre	162,0549

Mes de Vencimiento	Coficiente
1978	
enero	146,9987
febrero	139,6207
marzo	128,0108
abril	117,3589
mayo	107,6855
junio	102,7605
julio	97,9466
agosto	90,1586
setiembre	84,5172
octubre	76,8802
noviembre	70,8477
diciembre	66,6062

Mes de Vencimiento	Coficiente
1979	
enero	60,5312
febrero	56,0690
marzo	51,8875
abril	48,7425
mayo	44,7121
junio	40,4694
julio	37,6393
agosto	32,8283
setiembre	31,1901
octubre	30,8645
noviembre	29,8374
diciembre	29,1038
1980	
enero	27,9109
febrero	26,7992
marzo	25,8036
abril	24,8451
mayo	23,5796
junio	21,9677
julio	21,3415
agosto	20,7374
setiembre	20,1560
octubre	19,1208
noviembre	18,6294
diciembre	18,4832
1981	
enero	18,0395
febrero	17,1541
marzo	16,3651

Mes de Vencimiento	Coficiente
1981	
abril	14,5646
mayo	13,4846
junio	11,3609
julio	10,0696
agosto	9,2108
setiembre	8,5980
octubre	8,1009
noviembre	7,2982
diciembre	6,5965
1982	
enero	5,7845
febrero	5,4799
marzo	5,2408
abril	4,9587
mayo	4,5637
junio	3,9944
julio	3,1895

Mes de Vencimiento	Coefficiente
agosto	2,7877
setiembre	2,3873
octubre	2,1982
noviembre	1,9658
diciembre	1,8120
1983	
enero	1,6187
febrero	1,4648
marzo	1,3514
abril	1,2838
mayo	1,1925
junio	1,0796

- 2º) Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 Bis, 14 del citado texto legal.
- 3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R) Oscar Alberto Ortíz, Director General (Int.), Direc. Gral. de Rentas, Salta; Cr. Jorge C. Panusieri, Secretario General (I), Dir. Gral. de Rentas.

Sin cargo e) 19-8-83

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 50365 F. Nº 16875

### EDICTO DE CANTERA

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, David Cesario Munizaga, el 18 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11620, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Luis", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Nº 15 de la Cantera Argentina, Expte. Nº 8768, se miden 2300 m. az. 190º hasta el punto auxiliar PA., luego 1.000 m. az. 120º hasta el punto auxiliar PB. luego 1500 m. az. 210º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 30º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. coincide con el PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 19 y 30-8 y 8-9-83

O.P. Nº 50364 F. Nº 16876

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Atilio Máximo Agüero, el 18 de noviembre de 1982, por Expte. Nº 11616, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "La Ingrata", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón Nº 4 de la cantera Martina, Expte.

8769, situada en el departamento de Los Andes, se miden 500 m. az. 49º hasta el P.P., a partir de este punto se miden: 500 m. az. 49º hasta el punto 1, luego 1.000 m. az. 139º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 229º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 319º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se ubica a 750 m. az. 120º desde el P.P. Salta, abril 21 de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.— e) 19 y 30-8 y 8-9-83

O.P. Nº 50362 F. Nº 16869

### EDICTO DE CATEO

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, la compañía minera integrada por los señores: Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuan, ha solicitado el día 11 de febrero de 1983 a horas 12, en el departamento de Santa Victoria, por Expte. Nº 11650, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro de Fundición, se miden: 5.000 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden: 3.000 m. az. 180º hasta el punto 1; luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 2; luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 3; luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 4 y por último 2.000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., dentro de la cual se ubican los PMD. de las minas superpuestas: San Antonio, Expte. 1909; San Felipe, Expte. 9491 y Laguna Blanca, Expte. 62298. Salta, 29 de junio de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 24.— e) 19-8 y 1-9-83

O. P. Nº 50215 F. Nº 16681

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rogelio Roque Zilli, el 5 de enero de 1983, por Expte. Nº 11.637, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Rangel, se miden 2.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar A. (PA) desde allí se miden 5.000 m. az. 360º hasta el PP. a partir de este punto se miden 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1; luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 2; luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Elisa Angela Milesi de Escavarda, Leticia Beatriz Milesi de Scaglione y Clorinda Magdalena Milesi de Ravera, con domicilio en calle Larroque de Roffo Nº 842 de Capital Federal. Salta, 2 de agosto de 1983. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 24.— e) 5 y 19-8-83

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 50368 F. Nº 1188

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION****CONVOCA A:****LICITACION PUBLICA Nº 12|83**

Resolución Nº 458 S.A. Acto de apertura: Día 5 de setiembre de 1983 a horas 11, para la compra de elementos de limpieza con destino a Escuelas y Dependencias del Consejo General de Educación. Monto Oficial: \$a 93.290,00. Precio del Pliego: \$a 19,00.

**LICITACION PUBLICA Nº 16|83**

Resolución Nº 462 S.A. Acto de apertura: Día 6 de setiembre de 1983 a horas 11, para la adquisición de útiles con destino a stock de Escuelas y Dependencias del Consejo General de Educación. Monto Oficial: \$a 762.480,00 Precio del Pliego: \$a 153,00

Venta de los Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

José Antonio Dib Ashur, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación, Salta.

Valor al cobro \$a 24.— e) 19 y 22-8-83

O.P. Nº 50366 F. Nº 1187

**Nº 5 - CONET/BIRF**

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1777|83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. N. 50351 F. Nº 1180

**POLICIA DE SALTA****JEFATURA****Dirección General de Administración**

Llámanse a Licitación Pública Nº 5, a realizarse el día 2 de setiembre de 1983 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Transceptores con destino a la Policía de la Provincia de Salta (Dirección de Comunicaciones). Precio del Pliego: \$a 10.—, sujeto a reajuste.

Venta del mismo en calle Gral. Güemes Nº 750 - Salta Capital - Jefatura de Policía - Dirección Gral. de Administración (Dpto. de Compras) o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal; Maipú Nº 663. - Raúl Juan Rioboo, Teniente Coronel Jefe de Policía.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

O. P. Nº 50350

F. Nº 1179

**Nº 4 - CONET/BIRF.**

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 18-8 al 7-9-83

O. P. Nº 50339

F. Nº 1178

**Nº 3 - CONET/BIRF.**

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para mecánica agrícola, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas

Expediente Nº 007 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.824/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

**Eduardo Horacio Sampietro**  
Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

O. P. Nº 50338

F. Nº 1177

**Nº 2 - CONET/BIRF.**

Para la adquisición de Máquinas-Herramientas y accesorios para mecánica general, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 14 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 006 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.825/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

**Eduardo Horacio Sampietro**  
Director Gral. de Administración

Valor al costo \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

**COMPRA DIRECTA**

O. P. Nº 50357 F. Nº 1186

Ministerio de Bienestar Social

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 754, a realizarse el día 29 de agosto de 1983, a horas 9,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (Instituto Dr. Luis Linares de La Caldera).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,00 (Pesos Argentinos Veinte). Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital - Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

O. P. Nº 50356 F. Nº 1185

Ministerio de Bienestar Social

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 636, a realizarse el día 29 de agosto de 1983, a horas 9,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (Instituto Guardería Amílcar Longarini de Embarcación).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,00 (Pesos Argentinos Veinte). Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital - Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

O. P. Nº 50355 F. Nº 1184

Ministerio de Bienestar Social

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 635, a realizarse el día 29 de agosto de 1983, a horas 9,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (Instituto Padre Pedro María Borghini de Tartagal).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,00 (Pesos Argentinos Veinte). Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano

1349 - Salta - Capital - Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

O.P. Nº 50354 F. Nº 1183

PROVINCIA DE SALTA

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

ADQUISICION DE RACIONES

ALIMENTICIAS

Llámase a Compra Directa Nº 634, a realizarse el día 29 de agosto de 1983, a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (Instituto San José de San Lorenzo).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,00 (pesos argentinos veinte). Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

O.P. Nº 50353 F. Nº 1182

PROVINCIA DE SALTA

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

ADQUISICION DE RACIONES

ALIMENTICIAS

Llámase a Compra Directa Nº 633, a realizarse el día 29 de agosto de 1983, a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (Instituto David Michel Torino de Cerrillos).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,00 (pesos argentinos veinte). Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$a 24.— e) 18 y 19-8-83

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 50283 F. Nº 16776

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-105539/79 y Agr. 34-109353/80.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Fernando y Servando Moreno formulan expresa renuncia a los derechos de riego que poseen los catastros:

Nº 10956 - Lote 12 con 26,1830 Has.

„ 10958 - Lote 14 con 26,0320 „

„ 10959 - Lote 15 con 15,8048 „

del Departamento San Martín, derechos acordados por Decreto Nº 13003/66 para 400 Has. de Finca El Algarrobal, catastro Nº 4080 del De-

partamento San Martín al señor León Camín, con una dotación de 210 l[seg. a derivar del río Bermejo, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual.

Se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última pu-

blicación del presente edicto, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775.

Salta, 29 de junio de 1983

Administración Gral. de Aguas de Salta  
Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 120.—

e) 11 al 25-8-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 50361

F. Nº 16867

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12º Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos "Sucesorio de: Bertero, Oscar Bautista", Expte. Nº 2A-44424/83 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. - Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 19 al 23-8-83

O.P. Nº 50343

F. Nº 16835

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, en el Expte. M.I. Nº A-44.235/83. González, Claudio Pompilio - Sucesorio, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de agosto de 1983. Publíquese por tres días. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 18 al 22-8-83

O. P. Nº 50334

R. s/c. Nº 2893

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en autos: "Gómez, Juan Nicolás - Sucesorio" - Expte. Nº A-43.788/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juan Nicolás Gómez a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante 3 días. - Salta, 15 de julio de 1983. - Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

S/C.

e) 16 al 19-8-83

O. P. Nº 50331

F. Nº 16832

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor López, Víctor, por Treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 180/82. Publíquese por tres días. - Fdo.: Marina Fregoneze de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 16 al 19-8-83

O. P. Nº 50330

F. Nº 16837

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Marinaro, Carmelo - Sucesorio, Expte. Nº A-44905/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carmelo Marinaro, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. - Salta, 12 de agosto de 1983. - Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 16 al 19-8-83

O. P. Nº 50324

F. Nº 16823

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación en Expte. Nº 35.062/66, caratulado: "Sucesorio de Barroso, Celso", cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Secretaria, 8 de agosto de 1983. - Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 16 al 19-8-83

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50367

F. Nº 16880

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - UNA SOLDADORA MARCA  
VEROLL - SIN BASE

El 19 de Agosto de 1983, a las 18,15 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una soldadora de punto marca Veroll; revisarla en mi poder. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12a. Nom., Secretaria de la Dra. Norma Fernández de Belbruno en el juicio seguido a Bartolomé López en Expte Nº 1-A-35.633/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y Crónica del Noa. Nota: el remate se realizará aunque el día fijado fuese declarado inhábil. - Julio César Herrera, Martillero.

Imp. \$a 12. —

e) 19-8-83

O.P. Nº 50344

F. Nº 16847

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

UNA MAQUINA DE ESCRIBIR  
OLIVETTI - LEXICON 80

El día 24 de agosto de 1983 a horas 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del se-

ñor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 11ª Nom. en autos: "P. V. Ejec. por cobro de alquileres y E. Prev. que se le sigue a Schettini, Alfredo Domingo y otro", Expte. Nº A-30.756|82, remataré Sin Base y de Contado: Una máquina de escribir marca Olivetti-Lexicon 80, Nº 96253800, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 24.—

e) 18 y 19-8-83

O.P. Nº 50342

F. Nº 16856

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

## JUDICIAL

## REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS

El día 19 de agosto de 1983, a horas 17, en la calle Zabala Nº 490, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 7ª Nom. en autos: "c|Buryaile Repuestos y/o Buryaile, Raúl. Ejecutivo". Expte. Nº A-22043|81, remataré Sin Base y de Contado los siguientes bienes: Diez bujías marca "Motorcraf"; cuatro bombas de nafta para Peugeot 504 marca "Kobla"; diez barras de dirección para Fiat 600 marca "Eaton"; cinco juegos de cables para Fiat 133; cinco juegos de cables para Fiat 128 marca "Zafica"; cinco grupos ópticos para Citroen Ami 8 marca "Cibie"; seis grupos ópticos marca "Cibie" Nº 05162001; cuatro juegos de cables de bujías grafitados marca "Filko"; dos hojas de paragolpes para Ami 8; dos hojas de paragolpes para Citroen 2CV; veinte correas para Peugeot diesel marca "Dattola"; seis ópticas para Fiat 128, seis ópticas para Fiat 128 europa marca "Carello"; tres faros traseros para Peugeot 504 P-25|11B|I; diez pastillas de frenos para Fiat 128 marca Bendix; diez filtros de aire marca "Jet-Filter" para Fiat 1500, un filtro de aceite marca "Fram" para Ford y cincuenta y siete filtros de gasoil marca "Perkins", pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 32.—

e) 18 y 19-8-83

O. P. Nº 50328

F. Nº 16839

Por: HORACIO J. BARBARAN

## JUDICIAL

## CAMION "CHEVROLET" - CAMION "BEDFORD"

El Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C.; 1ª Nominación comunica nor 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se sigue en Expte. Nº A-26.470|81 - Concurso especial, el Martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 19 de agosto de 1983, a las 17.30 horas en su escritorio de calle Mitre 1570, con la base del crédito prendario y de contado, un camión "Chevrolet", modelo NºCD620035, motor Chevrolet Nº

A35D-06893 con chasis Chevrolet Nº T160002, chapa de dominio Nº A-010760; y un camión "Bedford", tipo transporte de carga modelo Nº TN1CL - 1966, motor Nº 3D13655, chasis "Bedford", Nº Serie T6608-8, chapa de dominio Nº A-005232, que pueden ser revisados en mi escritorio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16 de agosto de 1983. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$a 66.—

e) 16 al 19-8-83

O.P. Nº 50290

F. Nº 16783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: 2 inmuebles edificados en S. R. de la Nueva Orán (calle Sarmiento al 500); 2 inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, calle San Luis al 2.300).

El día 26 de agosto de 1983, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos "Ejecutivo que se le sigue a Rodríguez, Carmelo" Expte. Nº 20263/81, remataré con las siguientes bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º). Con Base de \$a 1.826,54, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Orán —16— Sección 6ta., Manzana 111, Parcela 15d; Matrícula 11094, Plano 1128; Límites: N.: Lote 15 e; Sud calle Sarmiento; E.: Propiedad de Natividad Meriles de Acosta; O.: calle 25 de Mayo. Extensión: Fte.: 19,34 m.; Cdo. E.: 16,73 m. Cdo.; O.: 16,83 m. Superficie: 318,19 m2; Antecedentes dominial: Libro 75, folio 3, A.1. Se trata de una construcción estilo colonial que consta de cuatro habitaciones, cocina y baño, pisos de mosaico, tejas coloniales, y cuenta con todos los servicios sanitarios. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado y su familia. 2º) Con Base de: \$a 405,42, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Orán -16, Sección 6ta. Manzana 111, Parcela 15 e, Matrícula 11095, Plano 1128, Extensión: Fte.: 8,60 m; Cfte.: 8,65 m.; Fdo.: 19,34 m. Límites: N.: Prop. de Segundo Spaletta o Cat. 9428, hoy de otros; S.: Cat. 11.094 de Carmelo Rodríguez; E.: Cat. 46 de la Suc. de Natividad M. de Acosta; O.: calle 25 de Mayo; Superficie: 166,81 m2; Antecedente Dominial: Libro 80, Folio 357, A.1 Estado de ocupación: Desocupado y con mampostería terminada. 3º) Con Base de \$a 122,66, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, calle San Luis Nº 2.357, Capital 01, Sección L, Manzana 37 a, Parcela 1, Matrícula 30431; Plano Nº 2468. Extensión: Fte.: 9,36 m; Cfte.: 14,61 m Cdo. E.: 24,22 m Cdo. O.: 23,57 m. Límites: N: Calle San Luis; S.: Lotes 11 y 12; E.: Calle Gerónimo Matorras; O.: Lote 2. Antecedentes Dominial: Libro 250, F.151, A.1-. Estado de ocupación: Se trata de una construcción de madera, de 1 pieza y 1 cocina ocupada por la Sra. Pabla Gómez e hijos, en el carácter de inquilina. 4º). Con Base de \$a 153,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, colindante

con el anterior, Capital 01, Sección L, Manzana 37 a, Parcela 12, Matrícula 30443; individualizado como Lote 2 del Plano 2568; Extensión: Fte.: 9,00 m; Fdo.: 23,27 m; Límites: N.: Calle San Luis; S.: Lote 10; E.: Lote 1; O.: Lote 3. Posee una construcción de material, techo de fibrocemento, piso de mosaico calcáreo, habitada por Rosa R. Ichazú Zenteno, Raúl Pepenal Ocampo y un hijo de éstos en carácter de inquilinos. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobación de la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - 25 de Mayo 322 - Salta - T.E. Nº 21-7260.

Imp. \$a 378.

e) 12 al 22-8-83

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 50352

F. Nº 1181

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 11, a cargo del doctor Marcelo Gebhardt, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Juan Roberto Garibotto, comunica lo siguiente: Que con fecha 16 de mayo de 1983, se decretó la quiebra de Financres S.A. Se fija el plazo hasta el 7 de julio de 1983, a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, Contadora Susana L. Prisant, con domicilio en Libertad 434, piso 6º, oficinas 62|63, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de agosto de 1983 y 29 de agosto de 1983. La Junta de Acreedores, en el caso de corresponder su celebración se realizará el día 20 de setiembre de 1983. Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta, sin cargo (art. 97, Ley 19.551). Firmado: Juan R. Garibotto, Secretario.

Valor al cobro \$a 50.—

e) 18 al 24-8-83

O.P. Nº 50295

F. Nº 1172

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "Quiebra de Villarreal, Carmen Rolendia - Expte. Nº 43.303/83" que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, se ha resuelto: 1º) Declarar la quiebra de Villarreal, Carmen Rolendia, con domicilio en calle Ancieto La Torre Nº 1955 de la ciudad de Salta. 2º) Disponer la entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieran en poder de la deudora o de terceros. 3º) Prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de sus deudas. 4º) Fijar el día 14 de octubre de 1983 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico, el pedido de verificación y los títulos justificativos de su crédito. 5º) Fijar el día 26 de diciembre de 1983, o el siguiente

hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran. 6º) Designar al C.P.N. Francisco Iacuzzi, Síndico de esta quiebra, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Apolinario Figueroa 14 —altos— de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Salta, 11 de agosto de 1983. Dra. Virginia Franco - Secretaria.

Valor al cobre \$a 50.

e) 12 al 19-8-83

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 50349

R s/c Nº 2898

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación en Expte. Nº 42.268|83, caratulado "López Pedro Cornelio y Carrizo, Nora Angélica. Adopción del menor Fernando Daniel Navarro", cita y emplaza a Adriana Edith Navarro a estar a derecho dentro de los tres días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación: Tres días. Salta, 9 de agosto de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secret.

Sin cargo

e) 18 al 22-8-83

O.P. Nº 50336

R s/c Nº 2895

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos: "Gonza, Pedro Bienvenido; Gonza, Victoria Elizabeth; y Gonza, Juan Carlos - Guarda judicial" - Expte. Nº 20.378|81, cita y emplaza a Sara Nieves Gonza, para que en el término de 6 días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 15 de agosto de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 19-8-83

O.P. Nº 50335

R s/c Nº 2894

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, cita y emplaza al señor Pablo Octer Suárez, para que concurra a hacer valer sus derechos en los autos: "Mercado de Suárez, Elisa Florencia vs. Suárez, Pablo Octer - Divorcio", Expte. número 43.956|83, dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Fdo.: doctor Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 16 al 19-8-83

O.P. Nº 50320

F. Nº 16817

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst., 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en los autos "Morales, Normando Hermenegildo y Morales, Nazaria Delgado de vs. Herederos de Manuel Morales y/o Morales, Manuel Segundo. Ordinario: Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-40.838|83. Secretaría de la doctora Estela S. de Illescas. Cita y emplaza a los herederos de Manuel Morales y/o Manuel Segundo Morales, por el término de nueve días, a contestar la demanda y tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarseles en su repre-

sentación, vencido ese término sin que se presentasen, al señor Defensor Oficial de Ausentes. El inmueble objeto de este juicio, es un terreno rural ubicado en Coropampa, que responde al catastro Matrícula Nº 287 del Departamento de Guachipas. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 12 de agosto de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 30.—

e) 16 al 19-8-83

### POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O.P. Nº 50347

F. Nº 16858

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1º Inst. Civil y Comercial 12º Nominación, Secretaría de

la doctora Norma A. Fernández, en los autos caratulados: "Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Ltda. Concurso Preventivo" - Expte. Nº 1-A-34861/82, se ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 9 de agosto de 1983. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Postergar para el día 6 de octubre de 1983 o el subsiguiente día hábil a horas 10, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencias de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta Ciudad. II) Transcribbase, regístrese, notifíquese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: Doctor Martín Cornejo, Juez y doctora Norma A. Fernández, Secretaria". Salta, 15 de agosto de 1983.

Imp. \$a 30.—

e) 18 al 22-8-83

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 50360

F. Nº 16868

Milton Edgar Caballero domiciliado en Junín 247 de Salta, vende y transfiere a Alberto Alejandro Antonelli, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 295 de Salta, el negocio de heladería, confitería, pizzería y restaurant denominado King's, sito en calle San Martín Nº 2 esquina Hipólito Yrigoyen de Salta. Para oposiciones dirigirse a Estudio Agustín Pérez Alsina, calle Balcarce Nº 376 piso 1º de Salta. Milton Edgar Caballero - Alberto Alejandro Antonelli.

Imp. \$a 110.—

e) 19 al 25-8-83

O.P. Nº 50327

F. Nº 16826

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber, a los efectos legales, que el Fondo de Comercio denominado "El Carril Semillas" de propiedad del señor Jorge Figallo ubicado en calle Pellegrini Nº 650 de esta ciudad, se transfiere en aporte a la razón social denominada "El Carril Semillas S.A." (en formación).

Oposiciones en Escribanía de la señora Carmen Rita Aguilar de López Cabada, calle Santiago del Estero Nº 283, Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 16 al 23-8-83

O. P. Nº 50308

F. Nº 16813

### Transferencia de Fondo de Comercio

José Antonio Roque Gumilla, argentino, 46 años casado con Dña. María Eufemia Arce, comerciante, L. E. Nº 7.242.250, domiciliado en

calle Zuviría Nº 1.737, como único dueño del negocio denominado "Pizzería Roque" sito en calle San Martín y Peatonal, Salta, Capital, aporta todos los bienes del negocio a la nueva sociedad: Pizzería Roque S.R.L. Capital \$a 176.338,00 (Pesos argentinos ciento setenta y seis mil trescientos treinta y ocho) con domicilio en San Martín y Peatonal, Salta, la que continuará con igual giro social. Oposiciones: C.P.N. Alberto Héctor Laham - Galería Florida - Local 75 - Salta. - M. P. Nº 509 Alberto Héctor Laham, Cont. Público Nacional - Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 15 al 22-8-83

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 50363

F. Nº 16870

#### CAMINOS S. A.

Caminos S. A. con domicilio en calle Bartolomé Mitre 274, ciudad de Salta, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1983 y reunión de Directorio de fecha 3 de mayo de 1983, el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Florencio Elías

Vicepresidente: Sr. Florencio Gustavo Elías

Secretario: C.P.N. José Luis Gutiérrez

Vocal Director: V. Com. (R.E.) Luis Herrero

Certifico que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 18 de Agosto de 1983.

Dra. Mirta Avellaneda de la Torre

Secretaria

Registro Público de Comercio

Imp. \$a 22.—

e) 19-8-83

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 50369

S/C.

B. Oficial Nº 11.788 - 16-8-83, Pág. 3633 - Resolución Nº 872-D - Donde dice: Sofia Mercedes de Cajal..., debe decir: Sofia Mereles de Cajal...

B. Oficial Nº 11.788 - 16-8-83, Pág. 3636 - Resolución Nº 878-D - Donde dice: Ldya Díaz de Llanos..., debe decir: Lidya Díaz de Llanos...

B. Oficial Nº 11.788 - 16-8-83, Pág. 3637 - Resolución Nº 868-D - Donde dice: ...doctor Williams Tavagüi Borja..., debe decir: ...doctor Williams Tayagüi Borja...

B. Oficial Nº 11.788 - 16-8-83, Pág. 3641 - Remates Judiciales O.P. Nº 50.328 - Donde dice:

...tipo transporte de carga modelo Nº TNICL... debe decir: ...tipo transporte de carga modelo Nº T01CL...

e) 19-8-83

### RECAUDACION

O.P. Nº 50359

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 77.769,06
Recaudación del día 18/8/83	\$a 626,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 78.395,56</b>